

Reglamento.

La Comisión Permanente celebrada el 20 de marzo de 2018 estudia las consideraciones realizadas por el Secretario General del Ayuntamiento y se decide convocar de nuevo a la Comisión de Trabajo de modificación del Reglamento del CEM para tratar dichas consideraciones. Esta Comisión celebra sesión el 17 de abril de 2018.

Finalmente el Pleno del C.E.M celebrado el 16 de mayo aprueba por unanimidad el texto del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Arganda del Rey, que queda como recoge el Documento 5 del Expediente.

Por todo lo expuesto se PROPONE al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el texto del nuevo Reglamento del Consejo Escolar Municipal que ha sido aprobado previamente por dicho Consejo.
- 2.- Derogar el Reglamento anterior publicado en BOCM con fecha 24 de junio de 2008 y modificado con el texto publicado en BOCM de fecha 14 de julio de 2015."''''

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A IMPLEMENTACIÓN DE RENTA SOCIAL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY.-

El Concejil no Adscrito, Sr. Ruiz Martínez, interviene manifestando que tras mantener una reunión con el Concejil de Servicios Sociales, Sr. Rodríguez Gallego, informa que esta propuesta la deja sobre la mesa hasta un nuevo estudio a realizar, acuerdo al que se ha llegado por ambas partes.

Este asunto queda sobre la mesa.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ARGANDA SÍ PUEDE RELATIVA A ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN ALTERNATIVA A SANCIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AMBIENTALES, DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS AFECTADAS.-

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede lee literalmente la propuesta que su grupo presenta.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En esta cuestión nos hubieran resultado de utilidad Informes Técnicos previos para valorar la viabilidad jurídica de la propuesta. También necesitaríamos que, por favor, el Grupo ponente nos aclarase a qué tipo de infracciones se refiere porque en la Exposición de Motivos parecen no excluir ningún ámbito y en cambio en los acuerdos y título lo ciñen al ámbito de infracciones contra el medio ambiente, que afecten a la limpieza y a los residuos y no sabemos en base a qué se ha hecho esta distinción, porque las acciones contra esos ámbitos pueden ser de muy diferente calado y responsabilidad, incluso penal y no hay más que recordar los dos incendios que se han producido en esta legislatura en Arganda en empresas supuestamente de